



En cumplimiento del calendario electoral para las elecciones de representantes en el Claustro y de Rector, la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, en sesión de 23 de marzo de 2026, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Apertura del plazo de presentación de candidaturas para las elecciones de representantes en el Claustro y de Rector.

Dichas candidaturas se presentarán **del 24 al 27 de marzo de 2026** conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Electoral:

- Los candidatos a Rector deberán presentar su candidatura, por escrito, con aceptación expresa de la misma, haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del candidato y número del documento nacional de identidad.
- Las candidaturas al Claustro de Estudiantes de Grado, Máster, Doctorado y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (funcionario y laboral) serán cerradas y bloqueadas. Las listas constarán de tantos candidatos titulares como puestos de claustres hayan de elegirse en su circunscripción. En caso de incluir candidatos suplentes, su número no podrá ser superior a diez.
- Las candidaturas presentadas por agrupaciones de electores deberán expresar su denominación y siglas de estas, en su caso, las cuales figurarán con carácter previo a la relación de candidatos titulares y suplentes. En la candidatura deberá figurar el orden de los candidatos titulares, así como el de los suplentes.

Para facilitar este trámite, deberá descargarse en la página web de «[Procesos electorales](#)» el modelo de presentación de candidaturas, así como un fichero en formato Excel en el que se incluirán el nombre de los candidatos, para su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: junta.electoral@uva.es, siendo necesaria, en todo caso, la presentación la candidatura en el **Registro electrónico**.

- Las elecciones de representantes del profesorado en el Claustro se realizarán en listas abiertas. En consecuencia, se presumirá la condición de candidato de todos los electores en cada colectivo, salvo manifestación expresa por escrito en sentido contrario. El escrito de renuncia del interesado deberá incluir el número del documento nacional de identidad y se presentará en el mismo plazo que el indicado para la presentación de candidaturas.

Segundo.- Designación de Interventor General.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento Electoral, las candidaturas y los candidatos podrán designar **un Interventor General**. El escrito **se presentará en el mismo acto y plazo de presentación de las candidaturas** y deberá contener el nombre y apellidos de la persona designada, que será un miembro de la comunidad universitaria inscrito en el censo electoral, así como su aceptación expresa y el número del documento nacional de identidad.

Todos los escritos a los que hace referencia este acuerdo se dirigirán a la Presidenta de la Junta Electoral y se presentarán por [Registro electrónico](#).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica, La Presidenta de la Junta Electoral, Fdo.: Helena Villarejo Galende.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 231.4 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

